

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado f del punto 1 del artículo 117 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 117. Infracciones.

Además de las infracciones y sanciones previstas en el título IV de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, se tendrán en cuenta las establecidas en el presente título.

1. Se considerarán infracciones leves:

f) La realización de ~~juicios de valor~~ **tratos objetivamente vejatorios o denigrantes** relativos a la condición sexual o las prácticas sexuales de las personas usuarias de las unidades de salud sexual.

JUSTIFICACIÓN

Evitar conceptos indeterminados al hablar de conductas sancionables.

Palacio de la Junta General, 15 de junio de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz